

Señor:

Director Regional de Energía y Minas de Ancash

Campamento Vichay S/N Independencia, Huaraz.

Asunto: Remito Declaración Jurada de Inexistencia de restos arqueológicos

Yo, **CARRILLO BRAVO CESAR ANIBAL**, identificado con DNI:41804213, minero en vías de formalización, con código:650000714 Registro Integral de Formalización Minera-con R.U.C. N°10418042139, con domicilio Jr. Cahuide MZ FLT. 20 JOVEN LA UNION, a Ud., respetuosamente digo:

En cumplimiento al numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1336 presento la **DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS**.

Por lo que solicito se dé por acreditado este requisito del proceso de formalización.

Asimismo, anexo la **Declaración Jurada de Inexistencia de Restos arqueológicos**.

Chimbote, 19 de enero de 2023



CARRILLO BRAVO CESAR ANIBAL
DNI: 41804213

DECLARACIÓN JURADA DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS

Yo, CARRILLO BRAVO CESAR ANIBAL, identificado con DNI: 41804213 minero en vías de formalización, con código: 650000714 en vías de Formalización Minera con el RUC N°10418042139 con domicilio Jr. Cahuide MZ FLT. 20 JOVEN LA UNION, manifiesto lo siguiente:

En cumplimiento al numeral 3.2 del artículo 3° del Decreto Legislativo N° 1336, **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

Que, no existen vestigios arqueológicos en la superficie de la actividad de explotación y otras áreas que son parte de la actividad minera, la misma que se encuentra ubicada en las coordenadas en Datum WGS – 84 siguientes:

COORDENADAS DEL ÁREA DE ACTIVIDAD MINERA - UTM WGS 84

Vértice	Norte	Este	Área (ha)
01	9005000	768000	100.Hs
02	9002000	768000	
03	9002000	766000	
04	9005000	766000	

Asimismo, señalo que me someto a la fiscalización posterior de lo expresado en la presente declaración jurada, de acuerdo al Principio de Privilegio de Controles Posteriores prescrito en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado con Decreto Supremo 004-2019-JUS y a lo establecido en el artículo 34° de la misma norma; sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Chimbote, 19 de enero de 2023



CARRILLO BRAVO CESAR ANIBAL
DNI: 41804213



Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL



Firmado digitalmente por CORDOVA
HERRERA Gilberto Martin FAU
20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.11.2022 09:53:03 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

San Borja, 25 de Noviembre del 2022

CONSTANCIA BUSQ ANT CAT ARQ N° 000214-2022-DSFL/MC

CONSTANCIA DE BÚSQUEDA DE ANTECEDENTES CATASTRALES ARQUEOLÓGICOS

El que suscribe HACE CONSTAR que:

Evaluated el Expediente N° 0125066 de fecha 14.11.2022, el administrado Frakmal Inversiones E.I.R.L., solicita información acerca de áreas con contenido arqueológico registradas en el Ministerio de Cultura existentes en el proyecto denominado: "Cantera", ubicado en el distrito Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash, para lo cual se ha tomado en consideración lo siguiente:

a) Documentación Técnica Remitida:

- Plano perimétrico, con cuadro de datos técnicos, georreferenciado con coordenadas UTM, datum WGS84, Zona 17 Sur.
- CD con Archivo digital .pdf.
- Memoria descriptiva.

b) Documentación Técnica de Estudio:

- Plano perimétrico con cuadro de datos técnicos, georreferenciado con coordenadas UTM, datum WGS84, Zona 17 Sur.
- CD con archivo digital. .dwg. o .shp.
- Memoria descriptiva.
- Base gráfica obrante en los archivos digitales de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, actualizada a la fecha.
- Base Alfanumérica obrante en los archivos digitales de la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, actualizada a la fecha.

c) Análisis y Conclusión:

Reconstruida la poligonal en evaluación conforme a las coordenadas descritas en el cuadro de datos técnicos del plano perimétrico presentado (Plano N°: P-01), georreferenciadas al sistema de coordenadas UTM de Datum WGS84 – Zona 17 Sur, se realizó la superposición con el Sistema de Información Geográfica de Arqueología – SIGDA que dispone esta Dirección a la fecha, **no habiéndose registrado** ningún Monumento Arqueológico Prehispánico en la zona materia de consulta.

Fojas de la Constancia: 02

Recibo N°: F001-00016259

LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS

El presente documento no sustituye al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BC69EDL



BICENTENARIO
PERÚ 2021



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO
INMUEBLE

DIRECCIÓN DE CATASTRO Y
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

De acuerdo a las coordenadas UTM de DÁTUM WGS84 ZONA 17 Sur, el polígono en consulta se ubica en el distrito Chimbote, provincia Santa, departamento de Ancash.

El presente estudio está referido exclusivamente a la posición geográfica definida por las coordenadas UTM remitidas por el usuario, las cuales son referenciales.

Se deja constancia que la Dirección de Catastro y Saneamiento Físico Legal, sólo se pronuncia sobre los ámbitos de los monumentos arqueológicos prehispánicos plasmados en nuestra base gráfica; debido a que está sujeta a actualización en tanto se prosiga con la incorporación de otros ámbitos de los monumentos arqueológicos prehispánicos, por lo que **no se descarta la presencia de monumentos arqueológicos prehispánicos aún no graficados.**

Así consta en el Informe N° 000254-2022-DSFL-MOC/MC

Se expide el presente en Lima, al 23 de Noviembre de 2022

PD: Se adjunta (01) plano informativo.
MCH/moc



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Fojas de la Constancia: 02

Recibo N°: F001-00016259

LA PRESENTE CONSTANCIA TIENE UNA VIGENCIA DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIOS

El presente documento no sustituye al Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: BC69EDL